

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 789-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 SEP 2022

VISTOS: el Informe N° 1130-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 1028-2022/GRP-401000-401400, de fecha 05 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 839-2022/GRP-401000-401100, de fecha 05 de Setiembre de 2022, Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Agosto de 2022, se suscribió el Contrato N° 031-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO LA RINCONADA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540932, con un monto contractual ascendente a S/. 1'849,217.13 (Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 13/100 Soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1130-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de entrega de terreno de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540932;

Que, mediante Informe N° 1028-2022/GRP-401000-401400, de fecha 05 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la designación del comité de entrega de terreno de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540932; proponiendo a los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO	
MIEMBROS TITULARES	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	PRESIDENTE
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	PRIMER MIEMBRO
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	2° SUPLENTE
ING. WALTER CASTRO CASTRO	3° SUPLENTE

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 789 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

06 SEP 2022

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540932; obra que resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N° 30556- Ley que crea disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354, y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, respecto al comité de entrega de terreno el Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 - Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- (...)

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 839-2022/GRP-401000-401100 de fecha 05 de Setiembre de 2022; opina que deviene en procedente **DESIGNAR** el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540932; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RIEGO DEL CANAL DEL SECTOR VARGAS MACHUCA, CENTRO POBLADO DE RINCONADA DEL DISTRITO DE ARENAL – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2540932, que estará integrado por los siguientes profesionales;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 789 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

06 SEP 2022

Sullana,

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO	
MIEMBROS TITULARES	
ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	PRESIDENTE
ING. SILVER DANIEL ROMERO JARAMILLO	PRIMER MIEMBRO
ING. JOSE MARTIN VALERIO ALCIVAR	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	1° SUPLENTE
ING. JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA	2° SUPLENTE
ING. WALTER CASTRO CASTRO	3° SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO LA RINCONADA**, con Calle Hipólito Unanue N° 390, del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; a la División de Obras, Estudios y Proyectos, Coordinación Técnica y Descentralizada de Ayabaca, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Coballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL